



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, en términos de lo dispuesto por los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos y aplicables; y

C O N S I D E R A N D O

Que con motivo de fomentar la participación de las y los jóvenes dentro de las decisiones políticas de nuestro país.

Generando los espacios para que las y los jóvenes de entre 18 y 29 años, propongan, analicen, debatan y deliberen en un espacio de respeto y pluralidad temas de su interés dentro de un esquema de organización similar al que hace el Poder Legislativo.

Asimismo, capacitar a las y los jóvenes participantes respecto al proceso legislativo por medio de ponencias impartidas por los Legisladores y Directores Generales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de llevar estos conocimientos a la práctica en el simulador legislativo.

C O N V O C A

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, incentivando la participación de las y los jóvenes en el ámbito político-legislativo, **INVITA A PARTICIPAR EN EL PARLAMENTO JUVENIL DE PUEBLA 2019.**

Con la finalidad de hacer de esta actividad un canal de comunicación con la sociedad, se recibirán Propuestas de Iniciativas que tengan como objeto crear leyes nuevas, o en su caso, reformar, adicionar o derogar artículos a ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado. A participar a toda persona joven dentro de las decisiones políticas de nuestro país, para que propongan, analicen, debatan y deliberen en un espacio de respeto y pluralidad temas de su interés dentro de un esquema de organización similar al que hace el poder legislativo, al tenor de las siguientes:



B A S E S

PRIMERA. A partir de la fecha de su publicación y hasta las dieciocho horas del día 22 de noviembre del año en curso las y los interesados deberán realizar su inscripción correspondiente. Para la mayor difusión de esta convocatoria se dispone su publicación en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, www.congresopuebla.gob.mx.

SEGUNDA. Podrán participar mujeres y hombres que tengan entre 18 y 29 años, que residan en cualquier Municipio del Estado de Puebla.

TERCERA. Las y los interesados deberán enviar al correo electrónico servicios.legislativos@congresopuebla.mx, los documentos siguientes:

- I. Copia de acta de nacimiento o credencial de elector.
- II. Formato adjunto con la información solicitada debidamente requisitada; (nombre y apellidos, correo electrónico y dirección).

Propuesta de proyecto de iniciativa por la cual se cree una ley nueva o en su caso, se reformen, deroguen o adicionen artículos a leyes vigentes en el Estado, respecto a alguno de los temas siguientes.

1. Salud y Bienestar.
2. Igualdad de Género.
3. Educación de Calidad.
4. Trabajo y Crecimiento Económico.
5. Reducción de Desigualdades.
6. Producción y Consumo Responsable.
7. Acción por el Clima.
8. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Las propuestas tendrán como extensión máxima 10 cuartillas y deberán estar elaboradas con letra Arial, número 12 e interlineado a doble espacio.



En caso de que la o el interesado no cumpla con las Bases **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA**, su registro se tendrá por no presentado.

CUARTA. Las propuestas de iniciativas deberán ser elaboradas con base en los formatos que se encuentran en la página del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo los criterios a considerar para la presentación los siguientes:

- I. Competencia: Facultad del Poder Legislativo para legislar;
- II. Fundamentos constitucionales y/o legales en que se sustente;
- III. Proemio: Nombre de la persona quien promueve;
- IV. Antecedentes;
- V. Exposición de motivos en caso de ser ley nueva, o considerandos en caso de que se reformen, deroguen o adicionen artículos a leyes vigentes en el Estado;
- VI. Texto normativo que propone; y
- VII. Anexos: Análisis, estudio comparados, encuestas, indicadores nacionales e internacionales (tratados, pactos, convenciones).

QUINTA. El Parlamento Juvenil se integrará por 44 jóvenes, conforme a lo siguiente:

- I. Se seleccionarán las propuestas de iniciativas que cumplan con los requisitos establecidos en la Base **CUARTA** de la Convocatoria y que a su vez sean originales e innovadoras.
- II. Para lograr la representación de paridad de género, se seleccionarán 22 mujeres y 22 hombres.

SEXTA. Los nombres de las y los jóvenes seleccionados y sus propuestas de iniciativas correspondientes se publicarán en el portal de internet del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Los jóvenes seleccionados serán notificados vía correo electrónico.

SEPTIMA. El desarrollo del evento se llevará a cabo en la sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicado en Avenida 5 Poniente Numero 128, Centro Histórico, de la Ciudad de Puebla los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.



OCTAVA. El jurado estará conformado por los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, quienes seleccionaran las propuestas correspondientes.

NOVENA. Los resultados que deriven de las propuestas, conclusiones e información generados durante el desarrollo del parlamento juvenil, se harán del conocimiento de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

DÉCIMA. Los participantes que asistan a la totalidad de las actividades del programa establecido y registren su asistencia, recibirán un reconocimiento por su participación.

DÉCIMA PRIMERA.- En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla, la información que proporcionen los participantes y que sea considerada como datos personales, será protegida de los ordenamientos citados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Corresponde a los integrantes del Órgano de Gobierno resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en la misma, cuya determinación será inapelable.

Se emite la presente Convocatoria, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2019

**JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA**

**DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**